



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 057-2012-GG-OSITRAN

Lima, 05 de setiembre de 2012.

VISTO:

La Nota Nº 184-12-GAF-OSITRAN, de fecha 03 de setiembre de 2012; formulada por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde se manifiesta la necesidad de designar un Comité Especial para la contratación del "Servicio de aprovisionamiento de pasajes aéreos Nacionales e Internacionales", y el proyecto de Resolución que adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones, establece que: *"En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso"*; asimismo, indica que está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria; y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y que, necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación;

Que, el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: *"...El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente"*;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 005-2012-GG-OSITRAN, del 19 de enero del 2012, modificada mediante la Resolución de Gerencia General Nº 016-2012-GG-OSITRAN del 01 de marzo de 2012, la Resolución de Gerencia General Nº 022-2012-GG-OSITRAN del 12 de marzo de 2012 y la Resolución de Gerencia General Nº 043-2012-GG-OSITRAN del 28 de junio de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de OSITRAN, en el cual se ha considerado con el código PAC Nº 53 la contratación del "Servicio de aprovisionamiento de pasajes aéreos Nacionales e Internacionales";

Que, mediante la Nota Nº 184-12-GAF-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Expediente de Contratación aprobado y solicita la designación del Comité Especial que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección señalado en los párrafos precedentes, proponiendo para su conformación a servidores de OSITRAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Nº 005-2012-PD-OSITRAN, del 18 de enero del 2012, el Titular de la Entidad delegó al Gerente General la potestad de designar a los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, se requiere la conformación del Comité Especial para llevar a cabo el Concurso Público N° 004-2012-OSITRAN, mediante la cual se contratará el "Servicio de aprovisionamiento de pasajes aéreos Nacionales e Internacionales";

De conformidad con la Resolución de Presidencia N° 005-2012-PD-OSITRAN, el inciso g) del artículo 58° del Reglamento General de OSITRAN; y, sobre la base de la Nota de vistos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Designar el Comité Especial para llevar a cabo el Concurso Público N° 004-2012-OSITRAN, para la Contratación del "Servicio de aprovisionamiento de pasajes aéreos Nacionales e Internacionales", el mismo que queda conformado de la siguiente manera, debiendo respetarse el orden de prelación de sus miembros:

Miembros Titulares:

- | | | |
|----|---------------------------|------------|
| 1. | Leo Herrera Jáuregui | Presidente |
| 2. | Raquel Carretero Tarazona | Miembro |
| 3. | Arturo Tolmos Bustamante | Miembro |

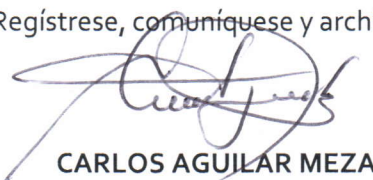
Miembros Suplentes:

- | | | |
|----|---------------------------|---------------------|
| 1. | José Alvarez Cunha | Presidente Suplente |
| 2. | Isabel Lagomarsino Burgos | Miembro Suplente |
| 3. | Carla Requena Guevara | Miembro Suplente |

SEGUNDO: Disponer, que en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial al que se refiere el artículo precedente, el Presidente Suplente asumirá la presidencia; el mismo criterio se aplicara en caso de ausencia de los Miembros Titulares; conservando la misma correspondencia numérica establecida en el artículo primero.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros del Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y archívese.


CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General

Reg. Sal. GG N° 20870-12